



CONCEJO DELIBERANTE

Río Ceballos - Dpto. Colón
CORDOBA

Ordenanza 1ª 65/84.-



VISTO: El envío del D.E. por el cual se concede la explotación de kioscos en las riberas del arroyo Río Ceballos retribuable con mantenimiento y mejoras en el tramo concedido;

Y CONSIDERANDO: Que el mantenimiento del arroyo siempre fue un problema que debió afrontar el Municipio, y ante la inquietud de los Centros Vecinales de explotar kioscos y encargarse de la limpieza y mantenimiento de las margenes en un tramo asignado oportunamente, lo que da claras ventajas tanto al Municipio como a los concesionarios.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO CEBALLOS SANCTONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1.-Autorízase al D. E. Municipal a celebrar contrato de locación para explotación de kioscos en la ribera del Arroyo Río Ceballos en toda su extensión, retribuyendo dicha concesión mediante el mantenimiento y mejoras a realizar en el tramo cedido, según modelo de contrato que como Anexo 1 forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

Art.2.-Comuníquese, publíquese, dese al R.M. y archívese.-

ANEXO 1

Entre la MUNICIPALIDAD DE RIO CEBALLOS, con domicilio en la Av. San Martín N°4413 de la localidad de Río Ceballos, representada en este acto por el señor Intendente Municipal don Carlos Alberto Alonzo por una parte; y _____

_____, por la otra parte, se ha convenido en celebrar el presente CONTRATO DE LOCACION el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La MUNICIPALIDAD DE RIO CEBALLOS otorga en concesión a _____ el tramo de la ribera del arroyo "Río Ceballos" comprendido entre _____ hasta _____

_____, para que instale allí un kiosco para venta de golosinas, cigarrillos y bebidas (envase cerrado), y habilitación de fogones y bancos, por su exclusiva cuenta y riesgo, los que podrá explotar en su beneficio, siempre que se encuadre dentro de las disposiciones vigentes en la materia.-

SEGUNDA: La explotación referida en la cláusula anterior, queda exenta del pago de los derechos establecidos para el comercio. La retribución correspondiente a esta concesión está dada exclusivamente por el mantenimiento y mejoras que el concesionario realice en el tramo concedido,-

TERCERA: El plazo de esta concesión tendrá vigencia desde el _____ hasta el _____; plazo este que será renovable automáticamente de no mediar de una de las partes comunicación en contrario mediante telegrama colacionado o carta documento, con treinta días de anticipación su vencimiento.-

CUARTA: El concesionario está obligado a observar estrictamente las disposiciones, ordenanzas y leyes que establecen la moralidad y buenas costumbres, velando para que tampoco sean infringidas en la zona a su cargo.-

QUINTA: Todas las mejoras introducidas en la zona concedida quedan en propiedad de la

//////////



CONCEJO DELIBERANTE

Río Ceballos - Dpto. Colón

CORDOBA

////

MUNICIPALIDAD DE RIO CEBALLOS? sin derecho por parte del concesionario a compensación o pago de ninguna naturaleza.-----

SEXTA: Le está prohibido al concesionario : a) Oponerse a que la concedente inspeccione cuantas veces estime necesario el lugar concedido; b) Realizar reuniones ruidosas, introducir animales de cualquier especie, sustancias o cosas peligrosas para las personas o bienes o que de cualquier modo puedan perturbar, molestar o importunar al público que concurre al lugar; c) Permitir cualquier juego de azar ; y d) Anexar rubros o actividades no previstas en el presente contrato o que no fueran expresamente autorizadas por la concedente.-----

SEPTIMA: En caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato por parte del concesionario , dará lugar a la respectiva resolución del mismo.-----

OCTAVA: Para todos los efectos derivados del presente, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la ciudad de Córdoba, renunciando desde ya al fuero federal, fijando domicilio: la concedente en la Av. San Martín 4413 de la localidad de Río Ceballos y el concesionario en -----

En conformidad de lo expresado precedentemente, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Río Ceballos, Pedanía del mismo nombre del Departamento Colón de la Provincia de Córdoba a los -----

Río Ceballos a los 6 días del mes de diciembre de 1984.-

SECRETARIO
H. C. D.



PRIDENTE
H. C. D.